

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 283

26 de marzo 2019

**PRISIÓN PREVENTIVA
PARA CUATRO
PROCESADOS POR
TRÁFICO ILÍCITO DE
ARMAS**

**CIUDADANO
SENTENCIADO POR ABUSO
DE CONFIANZA**

CIUDADANO SENTENCIADO POR ABUSO DE CONFIANZA

PICHINCHA



"La persona que disponga, para sí o una tercera, de dinero (...) entregados con la condición de restituirlos o usarlos de un modo determinado", comete el delito de abuso de confianza.

Por esta infracción penal, establecida en el artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, el ciudadano Edison Marcelo P., fue sentenciado a cumplir un año de pena privativa de libertad, por no restituir a la empresa donde laboraba el dinero que había cobrado por la venta de productos.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 25 de marzo de 2019, el fiscal litigante Luis Ramiro Sánchez presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: el testimonio de los agentes investigadores y aprehensores, el reconocimiento del lugar de los hechos, testimonios de personas que conocían sobre este abuso de confianza, así como una pericia contable que determinó un faltante de USD 71.594, entre otras.

Es así que el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Daniel Tufiño (ponente), Marcelo Narváez y Luis Fuentes

declaró la culpabilidad del ciudadano Edison Marcelo P., como autor directo del delito de abuso de confianza y lo sentenció a un año de pena privativa de libertad y a la devolución de los valores que no depositó en las cuentas de la empresa.

Edison Marcelo P., entre los años 2013 y 2016 había sido contratado por una empresa privada, dedicada a la venta al por mayor de productos químicos industriales, con el fin de realizar ventas y cobros de los artículos elaborados por la compañía.

En el 2016, el representante legal de la empresa se dio cuenta de faltantes en la cartera otorgada a Marcelo P., llegando a determinarse un perjuicio de USD 71.594 que no ingresaron a la contabilidad de la compañía por la venta de los productos a varios clientes, quienes en sus testimonios dijeron que sí habían pagado al sentenciado.

En este caso, Edison Marcelo P., fue sentenciado conforme el segundo inciso del artículo 187 del COIP, que sanciona con pena privativa de libertad de uno a tres años.

PRISIÓN PREVENTIVA PARA CUATRO PROCESADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS

EL ORO

La Fiscalía Provincial de El Oro procesó a cuatro ciudadanos por el presunto delito de tráfico ilícito de armas de fuego, al encontrarse en su poder armamento sofisticado, con el cual habrían cometido varios delitos que ya son investigados,

Los procesados fueron aprehendidos durante un allanamiento a una vivienda de caña en un terreno baldío cercano a la Terminal Terrestre de Machala, como parte de un operativo que lideró la Fiscalía, con apoyo de la Unidad de Inteligencia Antidelincuencial (UIAD) de la Policía Nacional, durante la madrugada del pasado 23 de marzo.

Tras la acción denominada "Avalancha 129", se detuvo a Jorge Alexander C.R., Alex Ferney S.M., Jairo Gerardo N.R., y Alfredo Enrique M.F. Además se incautó un rifle, una pistola con alimentadora, una granada tipo explosiva, una ametralladora mini uzi, 31 municiones y cuatro teléfonos celulares.

En la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, el fiscal Plácido Flores presentó las diligencias investigativas con los seguimientos realizados a los sospechosos, el parte policial, la versión de un agente policial y el acta del levantamiento de evidencias que sirvieron como elementos de convicción para solicitar la prisión preventiva de estas personas.

El juez de Garantías Penales, José Gallardo Romero, acogió el pedido de la Fiscalía y les dictó prisión preventiva, disponiendo su traslado inmediato al Centro de Rehabilitación Social de Machala. Ordenó además un plazo de 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.



Dato:

El delito de tráfico ilícito de armas de fuego está tipificado en el artículo 362 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, y establece que la persona que dentro del territorio ecuatoriano desarrolle, produzca, fabrique, emplee, adquiera, posea, distribuya, almacene, conserve, transporte, transite, importe, exporte, reexporte o comercialice armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones y explosivos, sin autorización de la autoridad competente, será sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

FISCALÍA INICIÓ PROCESOS POR HURTO A DOMICILIO Y TRÁFICO DE DROGAS EN CUENCA

AZUAY

Por pedido de la Fiscalía, los jueces Iliana Pachar y Wilson Solis dictaron orden de prisión preventiva para cuatro ciudadanos y presentación periódica en el juzgado para una adolescente, por su presunta participación en el hurto a un domicilio, en Cuenca.

En las dos audiencias de formulación de cargos, efectuadas el 26 de marzo, el fiscal Pedro Maldonado expuso que la mañana del 25 de marzo los procesados identificados como Wilson C., Raúl M., Julio M., John S. y una adolescente habrían participado en el hurto a una vivienda, situada en la parroquia San Sebastián, de Cuenca, de donde presuntamente se sustrajeron una computadora y electrodomésticos como televisiones, refrigeradoras, cocina, entre otros.

Tras el llamado de auxilio del propietario, los agentes de policía llegaron al lugar y luego de revisar los videos de una cámara de vigilancia de un inmueble cercano, se logró la detención en delito flagrante de los procesados cuando se encontraban en un domicilio ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Huayna Cápac. Allí se incautaron los artículos sustraídos, que fueron reconocidos por la víctima, a más de 181,8 gramos de cocaína, 220 dólares y otras evidencias.

Durante la audiencia, el fiscal Maldonado presentó como elementos de convicción el parte policial de detención y el informe de la Policía Judicial sobre los videos en los que se identificaría a los procesados en el acto ilícito.

Asimismo, ante la jueza Cecilia Ottati, el fiscal Maldonado formuló cargos contra John S., por su presunta participación en el tráfico de drogas en alta escala para cocaína. En contra del procesado se dictó prisión preventiva.



Datos:

El delito de hurto es sancionado en el artículo 196 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de seis meses a dos años.

En el mismo cuerpo legal, en el artículo 220, se sanciona el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en alta escala, con privación de libertad de cinco a siete años.

